

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE MAYO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Diva-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
		<b>3 POR 100 INTERIOR (14 Diciembre 1908).</b>					<b>ACCIONES</b>				
16-5-914	80,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,00	79,90 y 95	16-5-914	452,50	Banco de España.....	500		454,00	
16-5-914	80,15	" E, de 25.000 " " .....	80,05		16-5-914	294,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		294,50 y 295	
16-5-914	90,70	" D, de 12.500 " " .....	80,50		16-5-914	212,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
16-5-914	91,55	" C, de 5.000 " " .....	81,50		15-11-913	99,00	Banco de Castilla.....	250			
16-5-914	82,55	" B, de 2.500 " " .....	82,40 y 30		21-4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	90,00	
16-5-914	82,55	" A, de 500 " " .....	82,45 y 50		8-5-914	112,50	Banco Español de Crédito.....	250		112,50	
16-5-914	82,55	" H, de 200 " " .....	81,00		12-5-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100		235,50	
16-5-914	82,55	" G, de 100 " " .....	81,00		16-5-914	43,00	Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.	500		42,50	
16-5-914	82,50	En diferentes series.....			14-5-914	13,50	" " " Ordinarias..	500		13,25	
		<b>A plaza.</b>			18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
16-5-914	80,05	Fin corriente.....			La Papelera Española.....	72,50		500		75,00	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			7-3-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			
14-5-914	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	90,25		18-4-914	81,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100		386,50 y 387	
16-5-914	90,00	" D, de 12.500 " " .....	90,25		13-11-913	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
16-5-914	90,00	" C, de 5.000 " " .....	90,25		24-9-913	30,00	Mediodía de Madrid.....	300			
16-5-914	90,00	" B, de 2.500 " " .....	90,25		16-5-914	468,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		469 pts. m.	
14-5-914	90,50	" A, de 500 " " .....	90,25 y 50		16-5-914	481,00	Idem Norte de España.....	475			
16-5-914	90,25	En diferentes series.....	90,25 y 50		16-5-914	386,50	B.º Español del Río de la Plata.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					<b>OBLIGACIONES</b>				
		<b>Al contado.</b>							Interés anual Por 100.		
14-5-914	100,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,45		16-5-914	99,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		99,50 y 55	
16-5-914	99,65	" E, de 25.000 " " .....	99,50 y 65		14-5-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4	72,75	
16-5-914	99,80	" D, de 12.500 " " .....	99,80 y 90		19-2-914	71,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
16-5-914	99,95	" C, de 5.000 " " .....	100,00		8-5-914	77,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
16-5-914	99,95	" B, de 2.500 " " .....	100,00		3-5-914	102,60	Mediodía de Madrid.....	500	5		
16-5-914	99,90	" A, de 500 " " .....	100,10, 15 y 10		5-11-913	97,50	P. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
16-5-914	99,95	En diferentes series.....			28-4-914	87,00	Idem id., id. id..... " B.	500	4		
							Idem id., id. id..... " C.	500	4	86,75	
							Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
							" " " 1.ª serie.	475			
							" " " 2.ª serie.	475	3		
							" " " 3.ª serie.	475	3		
							" " " 4.ª serie.	475	3		
							" " " 5.ª serie.	500	3	72,00	
							<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
							Obligaciones.....				
							Idem por resultas.....			88,00	
							Id. para pago de expropiaciones en el interior.			93,50	
							Cédulas para id. de id. en el ensanche...				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

5 por 100 perpetuo al contado.....	513,000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	135,000
5 por 100 amortizable.....	201,500
Acciones del Banco de España.....	13,600
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18,500
Mancareras.—Preferentes.....	3,500
Idem ordinarias.....	44,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	57,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	119,500
Cambio medio.....	105,825
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,64

Faceta de Madrid.—Núm. 139

19 Mayo 1914

Anexo Núm. I.—Pág. 437

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Mayo de 1914.

Las menores presiones residen sobre el Mediterráneo y las más elevadas, formando un área anticiclónica bastante bien determinado se hallan al Sur de Irlanda. El tiempo se mantiene incierto y de carácter tormentoso para la península ibérica, sobre todo en la meseta central; el cielo por todas partes está con muchas nubes, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 28 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Avila. El mar aparece tranquilo por todo nuestro litoral.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Las presiones débiles residen en el Me-

diterráneo. Son probables lluvias en Galicia y Cantabria con vientos del cuarto cuadrante. Tiempo incierto en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 18 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 687<sup>m</sup>).

HORA.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 <sup>a</sup>	706.60	11.8	75	NE.....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 20,7
4	707.10	9.9	84	NNE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 8,8
8	708.45	13.1	66	NNE....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,8
12	708.32	19.2	45	NNE....	1=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 7,5
16	707.71	16.3	56	NE.....	2=Muy flojo..	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 335
20	708.22	15.0	11,0	NNE....	0=Calma.....	»	Nuboso.	

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 13 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.507 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 6, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Junio, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, en la provincia de Pontevedra», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 12 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .., de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—436

### Comandancia de Ingenieros de Córdoba.

No habiendo sido rematados en la primera subasta verificada el día 6 del actual, ninguno de los materiales que necesita adquirir esta Comandancia para las obras que se hallan á su cargo, durante el plazo de un año y tres meses á partir desde el 12 del que rige, se anuncia al público la segunda subasta para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La adquisición de que se trata, tendrá lugar en pública y formal licitación con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, el día 30 de Mayo actual, á las diez del mismo (hora oficial), en el local de esta Comandancia, calle Sánchez de Feria, número 2 y ante el señor Ingeniero Comandante de esta Plaza, como Presidente del Tribunal reglamentario, con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interese, todos los días laborables, desde las nueve á las trece de los mismos.

Las proposiciones se harán precisamente en pliego entero de papel del sello de la clase undécima, y si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; serán firmados y rubricados por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y se relectará con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredita haber ingresado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor de cada uno de los lotes de materiales que intente contratar, calculados por los precios límites que á continuación se insertan, cédula personal, el último recibo de la Contribución industrial que corres

porda satisfacer, según el concepto en que comparezcan los licitadores, y en su defecto, certificado de la Administración de Contribuciones de haber sido alta en la industria á que se refiere la proposición y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á indicar en las suyas respectivas, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos, en aquellos materiales no comprendidos en la relación de artículos ó productos para

cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, así como á constituir un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 de los materiales cuyo suministro les fuese adjudicado, calculado por el precio de la adjudicación y en la forma que se expresa en las condiciones legales, para el cumplimiento del servicio.

En el caso en que, dos ó más proposiciones iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto, licitación por puja á la llana,

durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Para el debido conocimiento y á los efectos de la cuantía del depósito provisional, se inserta á continuación la relación de materiales, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites.

*Materiales no comprendidos en la relación para el año de 1914, de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.*

LOTES Número.	MATERIALES	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO	
			PESETAS	UNIDADES
1	Piedra de mampostería.....	Seiscientos metros cúbicos.....	3,40	Metro cúbico.
2	Ladrillos ordinarios.....	Ciento cincuenta mil.....	45,00	Millar.
3	Idem fincos prensados.....	Cuarenta mil.....	120,00	Idem.
4	Azulejos blancos de primera.....	Diez mil.....	200,00	Idem.
5	Arena de río.....	Setecientos metros cúbicos.....	3,50	Metro cúbico.
6	Cal grasa de Córdoba.....	Quinientos ídem ídem.....	18,50	Idem.
7	Yeso morano y blanco.....	Seenta mil kilogramos.....	2,40	Los cien kilogramos.
8	Cemento portland.....	Ochenta mil ídem ídem.....	82,00	Los mil ídem.
9	Tejas de rueda llamadas españolas.....	Veinte mil.....	70,00	Millar.
10	Tejas planas.....	Diez mil.....	170,00	Idem.
11	Baldosinas hidráulicas.....	Cincuenta mil.....	140,00	Idem.
	Hierros para forja:			
	Redondo de 8 á 12 milímetros diámetro.....	Doscientos cincuenta kilogramos.....	32,50	Los cien kilogramos.
	Idem de 12 á 20 ídem ídem.....	Idem.....	29,50	Idem.
	Cuadrado de 8 á 12 ídem de lado.....	Siete mil kilogramos.....	32,50	Idem.
12	Idem de 12 á 20 ídem ídem.....	Idem.....	29,50	Idem.
	Pletinas de 10 á 17 ídem de ancho y 4 ídem de grueso.....	Mil kilogramos.....	32,50	Idem.
	Idem de 18 á 30 ídem ídem.....	Idem.....	31,50	Idem.
	Arguareas.....	Quinientos kilogramos.....	33,50	Idem.
13	Acero en viguetas para pisos.....	Cuarenta mil ídem.....	29,50	Idem.
14	Hierro laminado en entramados de cubiertas.....	Treinta mil ídem.....	45,00	Idem.
15	Idem fundido en piezas moldeadas.....	Diez mil ídem.....	55,00	Idem.
16	Acero de linaza crudo.....	Ochocientos ídem.....	150,00	Idem.
	Tubería de gros de 15 centímetros de diámetro.....	Doscientos metros lineales.....	6,00	Metro lineal.
17	Idem de ídem de 20 ídem de ídem.....	Cien ídem ídem.....	8,50	Idem.
	Idem de ídem de 25 ídem de ídem.....	Cuarenta ídem ídem.....	11,00	Idem.

*Materiales comprendidos en la relación para el año de 1914, de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado.*

18	Madera de pino rojo.....	Seenta metros cúbicos.....	155,00	Metro cúbico.
----	--------------------------	----------------------------	--------	---------------

Córdoba, 14 de Mayo de 1914.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante, Miguel de Torres.

**Motivo de proposición.**

El que suscribe, vecino de ... calle ... número ... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia del día ... (ó en la GACETA DE MADRID del día ...) y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan por la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento y á efectuar la entrega al pie de las obras, de los ... (unidad á que correspondía, según el anterior anuncio, expresándole en letra) ... de ... (tal artículo) ... al precio de ... pesetas y

... céntimos (también en letra) ... cada ... (unidad á que se refiere el precio límite.)

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal, el último recibo de la Contribución industrial (ó la certificación de haber verificado el alta correspondiente), y el poder ante Notario (en el caso en que comparezcan en representación.)

Los materiales á que se refiere esta proposición, proceden, respectivamente, de los establecimientos nacionales siguientes:

El ... (material á que se refiere) ... procede de ... (tal fábrica.)

El ... etc.

(Fecha y firma del proponente.)

S—234

**Comandancia de Ingenieros de Tenerife.**

Debiendo celebrarse segunda subasta

local en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Marzo del corriente año (Diario Oficial núm. 64) para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de esta Comandancia por el tiempo de un año y tres meses más, se hace presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Mayo, á las once, en Santa Cruz de Tenerife, en el establecimiento denominado Parque de Ingenieros, sito en la calle de la Marina, y que el pliego de condiciones y de precios límites estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta, de ocho á doce de la mañana, en el mencionado establecimiento.

La garantía para tomar parte en la subasta es el importe del 5 por 100 correspondiente á lo que asciende el total de cada grupo, calculado por los precios límites en pesetas efectivas ó su equivalen-

en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., interesado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para la adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Tenerife, y el pliego de condiciones y precios límites que en los mismos se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar dichos materiales, á los precios siguientes:

PRIMER GRUPO

Piedra para mampostería de basalto, el metro cúbico, á ... tantas pesetas.
Canto rodado de basalto, el carro de 0.50 metros cúbicos, á ... tantas pesetas.

SEGUNDO GRUPO

Sillarejos, de 0,57 por 0,28 por 0,22 uno, á ... tantas pesetas.
Piedra para mampostería, el metro cúbico, á ... tantas pesetas.

TERCER GRUPO

Cal ordinaria, el hectolitro, á ... tantas pesetas.
Cal viva ordinaria, el hectolitro, á ... tantas pesetas.

CUARTO GRUPO

Azulejos de colores barnizados, de 0,20 por 0,20 millar, á ... tantas pesetas.
Azulejos blancos barnizados, de 0,20 por 0,20 millar, á ... tantas pesetas.

QUINTO GRUPO

Riga, millar de pies ingleses superficiales de una pulgada de grueso, á ... tantas pesetas.
Pinzapo, de idem id. id., á ... tantas pesetas.

SEXTO GRUPO

Alcayatas para bajantes ó tuberías de hierro forjado, una, á ... tantas pesetas.
Alcayatas ó palomillas para sostener canalón, una, á ... tantas pesetas.

SEPTIMO GRUPO

Azul Ultramar, el kilogramo, á ... tantas pesetas.
Bianco de España, á ... tantas pesetas.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjero en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

NOTA. Se expresará todo en letra y se presentará en pliego entero de papel sellado.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Mayo de 1914.—El Comandante Ingeniero del Detall, José Galván. S-247

Junta Administrativa del Fondo de Edificios de la Marina fuera del Arsenal.

Habiéndose padecido error al fijar la fecha para la primera subasta para la ejecución de las obras necesarias en el Hospital Militar de Marina de este Apostadero, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Murcia, números 115, 93, 101 y 100, respectivamente, correspondientes á los días 25, 27, 28 y 28 del mes anterior, dicha primera subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las once.

Lo que se hace público por el presente anuncio y por los que los señores Jefes de Estado Mayor y Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles en dichas dependencias, por conocimiento del edicto en el diario del Ministerio del Ramo.

Cartagena, 14 de Mayo de 1914.—El Secretario, Casiano Rós. S-325

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita. Nama y emplaza para rotificación y pago de la multa impuesta por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en los expedientes respectivos instruidos por aprehensión de enmendadores mercaderes sin haber pagado el impuesto correspondiente, á los individuos que á continuación se expresan:

- D. Joaquín Pérez Belaguer.
Élix Ramírez González.
José Bañón Romero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que sirva de citación á los interesados, cuyos domicilios actuales se ignoran.

Castellón, 13 de Mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montez. P-2012

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Emilio Més Moñá, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Játiva, en la Sociedad de Recaudadores R. Sastre y Compañía, de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica, importante 81 pesetas, correspondiente á los años 1909 al tercer trimestre de 1913, ambos inclusive, contra D. Antonio V. Tortosa Tormo, de ignorado domicilio, he dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio V. Tortosa Tormo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Mayo, de nueve á diez de la mañana, en la Sala Capitular, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pueblos limítrofes.»

La subasta se celebrará el día 23 de Mayo, de nueve á diez de la mañana, en la Sala Capitular de Barcheta, de dos jornales poco ó más ó menos de tierra zecano plantada de viña, olivos, algarrubos é higueras, en término de Barcheta, partido del Mes, siendo el precio de remate 1.166 pesetas 68 céntimos.

El finco de propiedad estará de manifiesto en esta Agencia ejecutiva hasta el día de la subasta, previniendo á los licitadores deberán conformarse con él, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Que sobre dicha finca pesan los siguientes gravámenes; constituidos en el período de los últimos treinta años.

Como resto de cinco jornales segregados á su vez de otra finca de seis jornales, se halla afectá á la hipoteca que sobre estos seis jornales constituyó María Fúster Melaque en favor de D. Francisco Morales Piz, en garantía de un préstamo de 581 pesetas que ésta hizo á su finca sin interés alguno, cuya cantidad se obligó á devolver al acreedor por todo el mes de Septiembre de 1898, respondiendo además la finca por 500 pesetas para costas y gastos en su caso.

Bajo la cabida actual de dos jornales se halla afectá á una hipoteca constituida por Antonio V. Tortosa Tormo, en favor de Manuel Baret Picuelles, en garantía de un préstamo de 1.754 pesetas 25 céntimos que éste le hizo por plaza de cuatro años, contados desde el 17 de Octubre de 1898, con el interés del 6 por 100 anual por año vencido, respondiendo además por 700 pesetas más para costas y gastos.

Las cargas que gravan la anterior finca serán deducidas del valor de la misma.

Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

La obligación del remate de entregar en el acto el precio de la adjudicación.

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor, y á los efectos que determi-

En el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que llegue a conocimiento del deudor ó de sus herederos.

Jáida, 25 de Abril de 1914.—El Agente, Emilio Mán.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.

P-1850

D. Rafael López Pons, Recaudador auxiliar para la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondiente á los años 1904 al 1913, ambos inclusive, ascendientes á 216 pesetas 20 céntimos, se instruye contra D. Luis Amos Benloch, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia*.—Confirmando lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe las fincas de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicas á su costa.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Sagunto, 17 de Abril de 1914.—El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P-1788

**Sección de Obras Públicas de la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido autorizada por los propietarios de fincas del término municipal de Escorial, que á continuación se expresan, las delimitaciones periclitadas formuladas para dicho término municipal con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Zurita á Miajadas, se les requiere por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en la forma prevenida por el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1872, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa á fin de que dándose por notificados se sirvan designar en el plazo de quince días, apoderado ó administrador en el pueblo de Escorial, con quien se entiendan las notificaciones á que dé lugar este expediente, en la inteligencia que si transcurrido el plazo señalado no lo hicieran se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de aquel Ayuntamiento.

**Relación de propietarios.**

- Herederos de D.ª Inés Ortiz.
  - D. Gregorio Cerrillo.
  - D.ª Nisadora Jiménez.
  - D. Juan Arias.
  - Andrés Cordero.
  - Francisco Aivar.
  - Pedro Corral.
  - Jaime Pérez.
  - Doroteo Arias.
  - Modesto Cerrillo.
  - Gil Moreno.
  - Bernabé Cabezas.
  - Serafin Corral.
  - José Ruiz.
  - Francisco Morgado.
- Cáceres, 15 de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Narciso Martínez. P-2013

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Burgos.**

*Unidades.—Año de 1912.*

D. Valentín Díez González, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Marzo de 1913, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudor que se cita.*

Antonio Lavengosa Faure, 12,38 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Burgos, 1.º de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Valentín Díez. P-1907

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.**

*Contribución territorial. Primer trimestre de 1914.*

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Juan Cristiano Rueda, 24,75 pesetas.
- Señor Marqués de M.roy, 14,40.
- Antonio Puerto Parra, 2,32.
- Nicolás Alonso Tajada, 4,04.
- Fernando Aivar Benito, 5,93.
- Joaquín Labrador Ojiva, 2,81.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, 25 de Marzo de 1914.—El Arrendatario. P-1719

**Recaudación de Contribuciones de la zona de La Guardia.**

D. Cristeto Hertz y Herrero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que me ha instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

D. José Doblado Regañón, 319,11 pesetas.

Es Toledo, á 30 de Abril de 1914.—El Recaudador, Cristeto Hertz. P-1862

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.**

D. José Llaurador Sanfeliu, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida, sección de Borjas Blancas.

En el expediente de apremio por débitos á la Contribución territorial rústica y urbana de los segundos semestres de 1912, primero y segundo semestres de 1912, y 1913, en cuanto á rústica y urbanas, de 1911, 1912 y 1913, en cuanto á urbanas,

tramitado contra los contortes José Llovet Ortiz y María Dejuán Salla y Francisco Segarra Bonet, los dos primeros en concepto de terceros poseedores en cuanto al dominio revocable de las fincas del último, se ha dictado, con fecha 2 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contortes José Llovet Ortiz y María Dejuán Salla, en concepto de terceros poseedores en cuanto al dominio revocable de las fincas de D. Francisco Segarra Bonet, incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados consortes José Llovet Ortiz y María de Dejuán Salla, por medio de la presente se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 46 pesetas 26 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas de procedimiento ejecutivo, persónándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en esta capital, Ramba de Fernando, número 9, piso tercero, para lo cual se les empiza en forma, se procederá al embargo de las fincas siguientes responsables de la Contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra campo, viña, olivos y yermo, sita en el término de Borjas, partida Piá de Bascallots, de cabida tres jornales nueve porcos, equivalentes á una hectárea 63 áreas 39 centiáreas; lindante: á Oriente, con tierras de José Domenech; á Mediodía, con el término de Miravali; á Poniente, con otras tierras de Mariano Seló, y al Norte, con las de Ramón Falcó.

Pieza de tierra escano, campo y olivos, de cabida siete porcos, equivalentes á 25 áreas 41 centiáreas, situada en el término de Borjas Blancas y partida Rejala; lindante: á Oriente, con tierras de Isidro Giné; á Mediodía, con un camino; á Poniente, con otras tierras de Juan Giré, y al Norte, con las de Eusebio Ferrerona.

Casa situada en Borjas Blancas y calle del Carrent, señalada con el número 4, compuesta de planta baja, un piso y desván, de superficies ignoradas; lindante: á la derecha, con casa de Ramón Camí; por izquierda y espalda, con casa y corrales de los herederos de Juan Vilafranca, y por frente, con dicha calle.

Y para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento y en concordancia con lo prevenido en el apartado último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en los estrados de la Casa Consistorial de Borjas Blancas, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Llérida, 15 de Abril de 1914.—José Llauredor. P—1705

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución territorial rútica de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1911 á 1913, ambos inclusive, contra D. José Blas Bazará, de ignorado domicilio, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Blas Bazará.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. José Blas Bazará, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 60 pesetas 24 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, persónándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de la finca afectada á la contribución que se persigue, á saber:

Pieza de tierra en este término y partida de Alinat de dos jornales, cuatro porcos; lindante: á Oriente, con Vicente Molins; á Mediodía, con carretera de Huesca; á Poniente, con Ramón Coll, y á Norte, con S. Graselles.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en los estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el M. I. Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y lo firmo en Lérida á 6 de Mayo de 1914.—Buenaventura Vallespinosa. P—1950

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución urbana de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1912 y 1913, contra D. Rosa Barufet Grañena, de ignorado domicilio, se ha dictado, con fecha 7 del corriente mes, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Rosa Barufet Grañena.

«Notifíquese á dicha deudora esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la expresada D. Rosa Barufet Grañena, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 47 pesetas 28 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, persónándose al efecto en las oficinas de esta Arrendataria, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de la finca afectada á la Contribución que se persigue, á saber:

Casa situada en esta ciudad y su calle de Gairolas, señalada con el número 38, lindante: por delante, con dicha calle; por la derecha y por la espalda, con casa de Pedro Vall, y por la izquierda con la de Pedro Vilans.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en los estrados de la Casa Consistorial de esta capital, firmada por el M. I. señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida, á 8 de Mayo de 1914.—Buenaventura Vallespinosa. P—1949

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de San Martín de Provensals.

D. Miguel Ibarz Rives, Recaudador ejecutivo de la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de la Contribución urbana de varios años, que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra D. Catalina Beader, y en calidad de terceros poseedores á D. Juan Guardiola Melchor y D. Fernando Pujol Oliva, con fecha 13 de Agosto último, se dictó la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo preceptuado por el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase á los señores poseedores D. Juan Guardiola Melchor y D. Fernando Pujol Oliva, para que en término de tercero día, entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de sublevar á su costa.»

Y como no consta que los deudores tengan domicilio en esta ciudad, ni persona que les represente, se practica esta notificación en la forma dispuesta por el artículo 142 en su caso 4.º

Barcelona, 14 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Ibarz.

P—1776



**Agencia ejecutiva de la zona de Villafranca del Panadés.**

D. Ovidio Abarca y Femenia, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. José Carol Molinari, de ignorado paradero, deudor á la Hacienda pública por Contribución rústica, correspondiente á los años 1912 y 1913, he dictado la siguiente

«Provincia.—Hecha la anotación preventiva de embargo, sobre la finca rústica concedida por *Brugas*, del término municipal de San Juan de Medrona, propiedad de D. José Carol Molinari, por débitos de la Contribución rústica, correspondiente á los años de 1912 y 1913, requirase al deudor, para que en el plazo de tres días, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, con apercibimiento de que si no lo verifica dentro del plazo señalado, se suplirá á su costa.»

Y como quiera que es desconocido el domicilio del deudor, hágase público por medio de anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de instrucción.

Y para que surta los efectos correspondientes, se hace público por medio de este diario oficial.

Villafranca del Panadés á 24 de Abril de 1914.—Ovidio de Abarca. P—1950

D. Ovidio de Abarca y Femenia, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra José Juan, Trinidad y Ana Felip Valenti, María y Dolores Felip y Escotet y María Felip Mata, de Torrellas de Foix, por débitos de Derechos reales, correspondientes á liquidaciones de 17 de Abril de 1911, he dictado la siguiente

«Provincia.—Hecha la rectificación del embargo trabado anteriormente en las fincas concedidas por Fornot, Camp de L'Era, Coma de Mar, La Tovieta, Rocafort y Hort de Baix, situadas en aquel término municipal, é ignorándose el domicilio de los interesados ó deudores, se haga público por medio de anuncios en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, como también en la población de Torrellas, á los efectos convenientes.»

Villafranca del Panadés, 24 de Abril de 1914.—Ovidio de Abarca. P—1959

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Villadiego (Burgos).**

No habiendo comparecido á los actos de la clasificación y declaración de soldaos y de revisión de excepciones, respectivamente, que tuvieron lugar en este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo último, los mozos Luis Remedo Gutiérrez, hijo de Gil y de Adelaida, número 3 del sorteo para el Reemplazo del año actual, y Mariano Miguel Puente, hijo de Pedro y de Paulina, número 9 del sorteo y Reemplazo de 1903, declarado corto de talla en revisión en el año último de 1913, no obstante haber sido citados en forma, de orden de la Comisión mixta de esta provincia, se les ha instruido expediente de

prófugos, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento é Instrucción, provisionales para la aplicación de la misma, y declarados tales prófugos por esta Corporación, con las consiguientes responsabilidades.

De tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad ó ante dicha Comisión mixta el día 28 del actual, que es el señalado para la presentación en la misma de dichos expedientes, apercibiéndose de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta, de expresados prófugos.

Villadiego, 11 de Mayo de 1914.—El Alcalde, J. González. M—2006

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad Española de Construcción Naval.**

Alcalá, 69.—Madrid.

Basante al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Cajas de la Sociedad.....	120 587,09	
Bancos y Banqueros.....	5.773.570,70	
Cartera de valores.....	3.127.993,93	9.022.151,12
Accionistas.....	5.000.000,00	
Acciones.....	19.000.000,00	
Plazas.....	2.791.876,05	
Deudores diversos.....	18.532.542,70	
Aprovisionamientos.....	2.368.755,10	38.993.176,85
Obras navales, civiles é hidráulicas.....		121.937.250,13
Materiales á recibir sobre contratos.....		13.529.821,36
Constitución, material móvil, mobiliario y otras cuentas amortizables.....	1.445.987,36	
Instituciones benéficas.....	420.054,72	1.866.042,08
		185.398.441,54
Cuentas de orden:		
Acciones de Consejeros, en garantía.....	600.000,00	
Emisión de pesetas 6.500.000 en Obligaciones.....	6.500.000,00	7.100.000,00
TOTAL.....		192.498.441,54
PASIVO		
Hospital social.....		20.000.000,00
Acreedores diversos é Instituciones benéficas.....	134.863.818,65	
Fondo de reserva.....	344.559,59	
Resultas de ejercicios.....	363.467,31	135.571.845,55
Contratos pendientes.....		29.826.595,99
		185.898.441,54
Cuentas de orden:		
Consejeros. Cuenta de garantía.....	600.000,00	
Obligaciones al 5 por 100 anual.....	6.500.000,00	7.100.000,00
TOTAL.....		192.498.441,54

El Jefe de Contabilidad, B. Sol.—V.º B.º—M. Fuster y A. Navarrete, Directores gerentes. X—1075

**Sociedad de Electricidad de Chamberí.**

**EN LIQUIDACION**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del actual, á las tres de la tarde, en el local del Colegio de Médicos, calle Mayor, número 1, piso segundo izquierda, para darles cuenta de la forma en que ejecutó el Consejo de Administración los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria de 7 de Diciembre próximo pasado, y presentarles el finiquito de cuentas de la Sociedad.

Se les ruega encarecidamente la asistencia á esta Junta para hacer posible su celebración, dado que van á ser canjea-

dos sus títulos por otros de la Cooperativa Electra Madrid en breve plazo.

Para asistir á la Junta será requisito indispensable la presentación del resguardo nominativo en que conste el depósito de las acciones, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 27 párrafo tercero de los Estatutos.

Estos depósitos se admitirán en la Caja social, Luchana, 21, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de dicha Junta, todos los días laborables, de cuatro á seis de la tarde.

Madrid, 17 de Mayo de 1914.—El Secretario, José de Garcini y Díez.—V.º B.º: El Presidente, Francisco González Alvarez. X—1068

**Sociedad de Electricidad de Chamberí.**

*Resumen del Balance general del ejercicio de 1913.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Edificios.....	921.079,13
Maquinaria y accesorios...	4.480.393,06
Red general y acometidas...	2.981.779,04
Instalaciones de escaleras...	535.322,13
Contadores de electricidad...	1.516.076,62
Almacenes generales y combustibles.....	98.979,17
Mobiliario de oficinas.....	26.348,08
Caja y Banqueros.....	12.765,28
Títulos en depósito.....	660.500,00
Deudores varios.....	233.830,01
Fianzas.....	16.569,00
Cuenta de emisión y constitución amortizable...	291.773,85
Obligaciones en Cartera...	80.298,65
Baja en capital por pérdidas...	1.000.000,00
	<hr/>
	12.861.714,02
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	6.000.000,00
Obligaciones en circulación.....	4.931.000,00
Obligaciones á amortizar...	195.500,00
Acreedores varios.....	699.656,36
Coupons á pagar.....	360.644,15
Caja de pensiones.....	14.451,51
Títulos en depósito.....	650.500,00
	<hr/>
	12.861.714,02

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Interventor, Ricardo Ruiz.—El Presidente, Francisco González Alvarez. X—1067

**Sociedad anónima Española de Minas de Turba.**

*Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1913.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas, maquinaria, edificios, útiles y demás.....	174.230,10
Acciones en cartera.....	43.750,00
Depósitos de Acciones en garantía.....	15.000,00
Caja de efectivo.....	15,84
	<hr/>
	232.995,94
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	200.000,00
Acciones en depósito.....	15.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	17.995,94
	<hr/>
	232.995,94

Barcelona, 27 de Abril de 1914.—El Gerente, R. Garriga. X—1071

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que en los días 8 y siguientes del mes de Junio próximo, á las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso

no corresponde al vencimiento de 1.º de Octubre próximo:

- 1.º—LÍNEA DE ALAR Á SANTANDER.  
2.955 Obligaciones especiales.
- 2.º—LÍNEA DE TUDELA Á BILBAO.  
157 Obligaciones de la primera serie.  
372 ídem de la segunda ídem.  
Seis lotes de Residuos.
- 3.º—LÍNEAS DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN.  
680 Obligaciones de la primera hipoteca, primera serie.  
256 ídem de la primera ídem, segunda ídem.  
378 ídem de la segunda ídem.  
262 ídem de la tercera ídem.  
Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de Obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17.  
Madrid, 16 de Mayo de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1074

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio celebrado el día 30 de Abril de 1890 con la Comisión gestora de la liquidación de la Compañía de los Ferrocarriles de Asturias, Galicia y León, ha acordado que el día 12 de Junio próximo, á las once, se celebre el sorteo para amortizar 667 bonos de liquidación, sin interés, de dichas líneas, correspondientes á la anualidad de 1913 y al reembolso de 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de estos bonos que quieren concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, en las Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía; paseo de Recoletos, número 17.  
Madrid, día 16 de Mayo de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—1073

**Banco Español de Crédito.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de pesetas 7,50 por acción á cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

	Pesetas.
En España:	
El dividendo á cuenta importará....	7,50
A deducir:	
Por los impuestos que con arreglo á la ley han de pagar los señores Accionistas (por 100 sobre el dividendo de las acciones)....	0,25
Mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas....	0,15
	<hr/>
Líquido á percibir por acción....	7,10
En París:	
El dividendo á cuenta importa....	7,50

deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses, conforme al anuncio que publicó en aquella capital la sucursal del Banco Español de Crédito,

Los pagos se efectuarán á partir del 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón número 23; en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17; en sus Agencias de Orense, Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba y Ubeda, y en París, en la sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero. X—1070

**Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento.**

*Balance de situación en 31 de Diciembre de 1913.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones á emitir.....	3.500.000,00
Caja y Bancos.....	35.646,51
Fianzas.....	242,50
Inmuebles.....	159.879,73
Semovientes.....	9.602,89
Mercaaderías.....	232.661,37
Deudores varios.....	134.916,30
Gastos amortizables.....	112.358,57
Remuneraciones de proyectos y estudios.....	500.000,00
Partidas en suspenso.....	2.689,10
Depósitos por Administradores.....	100.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	419.792,47
	<hr/>
TOTAL.....	5.207.488,94
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	5.000.000,00
Banca Arnús.....	33.370,82
Intereses de Acciones Preferentes.....	3.170,93
Acreedores varios.....	70.947,19
Administradores, por depósitos.....	100.000,00
	<hr/>
TOTAL.....	5.207.488,94

El Jefe de Contabilidad, Rafael Nakens. X—1079